



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 999 -2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 21 AGO 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN,

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 997-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 20 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 997-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 20 de agosto de 2018, se **DIO POR CONCLUIDA** la **ENCARGATURA** del **Mg. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**, Director Regional de Producción, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que ***“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”***;

Que, de acuerdo al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Se procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Regional Junín, resulta necesario **DESIGNAR**, al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín, para lo cual es necesario expedir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	2837012
EXP. N°	1554409



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **Mg. MARLENI MARIA ALIAGA CAMARENA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, La presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

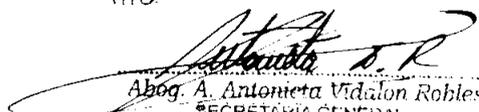
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. **Abel D. Unchupaico Canchumani**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.



Abog. **A. Antonieta Vidalon Robles**
SECRETARÍA GENERAL